



razones sufre la Corporacion y q̄ esta expuesta a q̄ so-
 bre ella recaiga por los atrasos pendientes una exe-
 cucion q̄ le trayga graves males divinos y perjui-
 cios declara y hace responsables a las personas q̄
 causan dhos entorpecimientos y para q̄ en todo tiem-
 po pueda hacerse constar el justo modo de haber
 de este Ayuntamiento su celo y trabajo por solbentar
 y dejar corrientes sus pagos = Decreta: Que con los datos
 q̄ haya se forme inmediatam̄te la cuenta por sepa-
 rado de D. Bernardo Prulino de Quiros como encargado
 de dhos ramos y su cobranza en el año pasado de mil
 ochocientos veinte y quatro acordandose a su continuacion
 y en su vista lo mas conducente atendiendo a la ausen-
 cia del referido: Que igualmente se trayga la cuenta pre-
 sentada por D. Jose Falguera y Juris para con su conocimiento
 y en atencion a ser correspondiente al año pasado de ocho-
 cientos veinte y tres en cuyo año estuvo a su cargo
 dho ramo de contribuciones R. y Sal, se decreta a su
 continuacion lo q̄ corresponda: todo ello con la mayor
 energia y eficacia pues conoce el Ayuntamiento las medidas
 fuertes q̄ necesita para zanjar este negocio de tanto in-
 teres y responsabilidad: Que de ello se libre el competen-
 te testimonio al D. Alonso de Gongora si lo pidiese ó ne-
 cessase. Y de como asi lo acordaron y firmaron dho
 tres. yo el Lino. doy fee =

Bernardo Gil Mirano *Antonio Lorenzo*
Covachos

